

**Dirección General de Migración y Extranjería**  
**F- 38 TRÁMITE PARA OTORGAR LA CALIDAD DE SALVADOREÑO**  
**POR NACIMIENTO.**

**Institución:** Dirección General de Migración y Extranjería

**Categoría de servicios:** Gerencia de Extranjería

**Nombre:** F- 38 TRÁMITE PARA OTORGAR LA CALIDAD DE SALVADOREÑO POR NACIMIENTO.

**Dirección:** Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B Carretera a Santa Ana Km.25.5, Lourdes, Colon. Tel: 2319-6288; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987; precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt. Tel: 2213-7981, precalificacion@migracion.gob.sv  
Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966; precalificacion@migracion.gob.sv

**Horario:** Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30p.m.  
Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.  
Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. j  
Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.  
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j  
Sucursal Santa Ana Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j  
Sucursal San Miguel Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j  
Sucursal Usulután Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m

**Tiempo de respuesta:** 9 meses siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.

Encargado del servicio: Glenda Yamileth Flores

Descripción: El instructivo F-38 está dirigido a Dirigido a personas originarias de GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA y COSTA RICA, que teniendo su domicilio en El Salvador y acreditando un año de residencia definitiva; manifiesten ante el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, su voluntad de ser salvadoreños, sin que se requiera la renuncia a su nacionalidad de origen, según lo dispuesto en el Art. 90 Ord. 3º de la Constitución de la República de El Salvador y Art. 155 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

Requisitos generales: 1. Solicitud según modelo adjunto, debiendo contener todos los datos requeridos y firmada por el interesado  
2. Certificación de Partida de Nacimiento (original), legible y en buen estado, debidamente autenticada o Apostillada. El documento en referencia, se presentará únicamente cuando no estuviese agregado en su Expediente Migratorio.  
3. Certificación de partida o acta de matrimonio, a fin de demostrar su estado familiar, si es procedente  
4. Fotocopia del pasaporte vigente, de todas las páginas utilizadas o documento de identidad de su país de origen.  
5. Fotocopia del Documento Único de Identidad actualizado y vigente del cónyuge si fuere salvadoreño.  
6. Copia de carnet de residente definitivo.

Costo: Nacionalización para personas centroamericanas\$ 150.00

Observaciones: -Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.  
-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.  
-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.  
-En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.